



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

CONVENIO ADICIONAL NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-09-15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.I. MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL ING. RAÚL MARTÍNEZ TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA, LA ING. PASTORA MARGARITA RAMÍREZ RUÍZ, DIRECTORA DE OBRAS Y CONTRATOS, EL LIC. MIGUEL FERRUSQUÍA CANCHOLA, DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y EL LIC. MARIO ALBERTO VILLARREAL VÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, TODOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL; Y POR LA OTRA, EL CONSORCIO FORMADO POR LAS EMPRESAS "AUDINGMEX", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS VILCHIS DURÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL "AUDINGINTRAESA", S.A., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE MARÍA LÓPEZ-ULLOA MORAIS EN SU CARÁCTER DE APODERADO, "SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO SOLTERO MONTALVO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y "TÜV RHEINLAND DE MÉXICO", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GUIDO GUSTAV WALLRAFF EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 4 de septiembre de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGTFM-09-15, el cual tiene por objeto la "Supervisión, Control, y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas Ferroviarios, Sistemas de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de dos Subestaciones de tracción 25 KV, y edificios técnicos en Línea del Tren Interurbano México - Toluca" por un monto de \$448'585,092.48 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos 48/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y considerando un plazo de ejecución de 1,136 (mil ciento treinta y seis) días naturales, con fecha de inicio el 07 de septiembre de 2015 y de término el 16 de octubre de 2018.

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena,  
C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300  
[www.gob.mx/sct](http://www.gob.mx/sct)





2.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, "LAS PARTES" celebraron el **Convenio Modificadorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO"**, el cual tuvo por objeto modificar el anexo técnico del mismo, denominado "Programa de Ejecución de los Trabajos", ajustando la fecha de inicio de los trabajos, esto es al día 7 de septiembre de 2015 y con fecha conclusión, el día 16 de octubre de 2018, lo anterior, debido a que en "LA LICITACIÓN", se estableció como fecha de inicio de los trabajos el día **17 de agosto de 2015**.

3.- Con fecha 23 de abril de 2018, "LAS PARTES" celebraron el **Convenio Modificadorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO"**, el cual tuvo por objeto la modificación a la Cláusula Primera, incrementando el monto por la cantidad de **\$111'799,422.41** (Ciento once millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 41/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que representó el 24.92% (Veinticuatro punto noventa y dos por ciento) de incremento respecto al monto originalmente contratado dando como resultado un monto total acumulado de **\$560'384,514.89** (Quinientos sesenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 89/100 M.N.) más el I.V.A., sin modificar el plazo de **"EL CONTRATO"**.

4.- Con fecha 10 de septiembre de 2018, "LAS PARTES" celebraron el **Convenio Adicional número 3 (tres) a "EL CONTRATO"**, el cual tuvo por objeto la ampliación al monto de **\$223'735,603.00** (doscientos veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A., que representó el 49.88% (Cuarenta y nueve punto ochenta y ocho por ciento) de incremento respecto al monto originalmente contratado, resultando un monto acumulado de **\$784'120,117.89** (Setecientos ochenta y cuatro millones ciento veinte mil ciento diecisiete pesos 89/100 M.N.) más el I.V.A., así como un incremento al plazo de los servicios de **532** (quinientos treinta y dos) días naturales lo que representó el 46.83% (cuarenta y seis punto ochenta y tres por ciento) de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, dando como resultado un total de **1,668** (mil seiscientos sesenta y ocho) días naturales teniendo como nueva fecha de término el **31 de marzo de 2020**.

5.- Con fecha 1 de abril de 2020, "LAS PARTES" celebraron el **Convenio Adicional número 4 (cuatro) a "EL CONTRATO"**, el cual tuvo por objeto la **ampliación al monto** derivado de los **conceptos No previstos y Volúmenes adicionales** por la cantidad de **\$140,880,458.03** (Ciento cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N.) más el I.V.A. lo que representó un aumento del **31.40%** (treinta uno punto cuarenta por ciento) de incremento con respecto al monto originalmente pactado; así mismo se acordó la reducción por **conceptos cancelados** por un importe de **\$61'545,074.19** (Sesenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil setenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) más el I.V.A., que representó un porcentaje en





reducción por **13.72%** (Trece punto setenta y dos por ciento) con respecto al monto originalmente pactado, resultando un monto acumulado de **\$863'455,501.73** (Ochocientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos un pesos 73/100 M.N.) más el I.V.A., así como un incremento al plazo de los servicios de **275** (doscientos setenta y cinco) días naturales lo que representó el **24.21%** (veinticuatro punto veintiún por ciento) de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, dando como resultado un total de **1,943** (mil novecientos cuarenta y tres) días naturales teniendo como nueva fecha de término el **31 de diciembre de 2020**.

**6.-** Con fecha 5 de enero de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron el **Convenio Adicional número 5 (cinco)** a **"EL CONTRATO"**, el cual tuvo por objeto la **ampliación al monto** derivado de **volúmenes adicionales** por la cantidad de **\$ 159,462,329.21** (Ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 21/100 M.N.) más el I.V.A. lo que representó un aumento del **35.55%** (treinta y cinco punto cincuenta y cinco por ciento) con respecto al monto originalmente pactado, resultando un monto acumulado de **\$1,022'917,830.94** (Mil veintidós millones novecientos diecisiete mil ochocientos treinta pesos 94/100 M.N.) más el I.V.A., así como un incremento al plazo de los servicios de **365** (trescientos sesenta y cinco) días naturales lo que representó el **32.15%** (treinta y dos punto quince por ciento) de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, dando como resultado un total de **2,308** (dos mil trescientos ocho) días naturales teniendo como nueva fecha de término el **31 de diciembre de 2021**.

**7.-** Con fecha 8 de diciembre de 2021, mediante escrito número **5030-AAST-SCT-4126**, **"EL CONTRATISTA"** entregó a **"LA DEPENDENCIA"** el Programa de Ejecución Valorizado de los Trabajos, Catálogo de Conceptos y Presupuesto para la revisión y validación correspondiente, para llevar a cabo la suscripción del **"EL CONVENIO"**.

## DECLARACIONES

**I.- "LA DEPENDENCIA"** declara que:

**I.1.-** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I.2.-** El M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como mediante nombramiento expedido a su favor por el Secretario de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número 1.-379, de fecha 01 de diciembre de 2018.





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**I.3.-** Su domicilio para los efectos del presente Convenio Adicional, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones del Convenio Adicional que se deriven del presente ejercicio 2022, cuenta con recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero suscrito con fecha 14 de junio de 2021, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso número 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", en lo sucesivo "EL FONADIN", a través del cual, este último otorga recursos en favor de "LA DEPENDENCIA" por la cantidad que en el mismo se indica, a fin de que estos se destinen para cubrir las erogaciones que se deriven de la continuidad en la ejecución de los trabajos inherentes a la construcción y equipamiento del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano México - Toluca", conforme a los Acuerdos número CT/3a. EXT/29-ABRIL-2021/II y CT/3a. ORD/31-AGOSTO-2021/VIII, autorizados por el Comité Técnico de "EL FONADIN" en su Primer Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2021, y su Primer Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021.

Asimismo señala que el importe para cubrir los importes correspondientes los ejercicios fiscales subsecuentes, estarán sujetos a las autorizaciones presupuestales con que cuente la Dependencia.

**I.5.-** Derivado de los antecedentes antes mencionados, el residente de obra, Ing. Servando Martínez Hernández con fecha 20 de diciembre de 2021, dictaminó (Anexo 1 Dictamen Técnico) la necesidad de ejecutar cantidades adicionales de los conceptos ordinarios y de los no previstos, que se señala en el mismo, por lo que se requiere ampliar el monto y plazo de ejecución de los servicios, lo cual motiva la celebración del presente convenio adicional, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 101, 105, 107, 109 y 113 fracciones II, IV y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; así como en el numeral 5.15.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Vigentes.

**II. "EL CONTRATISTA" declara que:**

**II.1.- Audingmex S.A. de C.V**

**II.1.1.-** El C. Juan Carlos Vilchis Durán, con carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con el contenido de la escritura pública número 70,774 de fecha 3 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic.

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena,  
C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300  
www.gob.mx/sct





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

José María Morera González, Notario Público número 102, en la Ciudad de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 355628\* de fecha 17 de abril de 2018.

**II.1.2.-** Su representante se identifica con Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en fecha 7 de diciembre de 2018.

**II.1.3.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que las que las facultades con las que comparece a la firma del presente convenio no le han sido revocadas modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha.

**II.1.4.-** Que conoce el alcance y contenido de las modificaciones objeto del presente Convenio, y que tiene capacidad jurídica para obligarse en términos del presente instrumento, así como la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.

**II.1.5.- Audingmex S.A. de C.V.,** por conducto de su Apoderado General, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que durante la celebración del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

## **II.2.-Audingintraesa S.A.**

**II.2.1.-** Su representante el Ing. Jorge María López-Ulloa Morais, con carácter ya indicado cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el contenido de la escritura de poder número 712, de fecha 6 de marzo de 2019, otorgada ante la fe de Antonio Díez de Blas, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, certificándose lo anterior, a través del Apostille No. N5301/2019/012101 de fecha 13 de marzo de 2019 por Raquel Iglesias Pajares, Censor Segundo del Colegio Notarial de Cataluña.

**II.2.2.-** Su Representante se identifica con credencial de residente permanente, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración.

**II.2.3.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que las que las facultades con las que comparece a la firma del presente convenio no le han sido revocadas modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha.

**II.2.4.-** Que conoce el alcance y contenido de las modificaciones objeto del presente Convenio, y que tiene capacidad jurídica para obligarse en términos del presente instrumento, así como la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena,  
C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300  
[www.gob.mx/sct](http://www.gob.mx/sct)





**II.2.5.- Audingintraesa S.A.** por conducto de su Apoderado, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que durante la celebración del presente instrumento, no utilizara ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

### II.3.- Sistemas Integrales para el Transporte S.A. de C.V.

**II.3.1.-** Su representante el Ing. Antonio Soltero Montalvo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública número 102,901 de fecha 11 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 117,468\* de fecha 04 de mayo de 2012.

**II.3.2.-** Su representante, se identifica con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.3.3.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que las que las facultades con las que comparece a la firma del presente convenio no le han sido revocadas modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha.

**II.3.4.-** Que conoce el alcance y contenido de las modificaciones objeto del presente Convenio, y que tiene capacidad jurídica para obligarse en términos del presente instrumento, así como la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.

**II.3.5.-Sistemas Integrales para el Transporte S.A. de C.V.** por conducto de su Apoderado General, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que durante la celebración del presente instrumento, no utilizara ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

### II.4.- TÜV Rheinland de México S.A. de C.V.

**II.4.1.-** Su representante el Ing. Guido Gustav Wallraff, con el carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con el contenido de la de la escritura pública número 29,991 volumen 931 de fecha 18 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Mariana Sandoval Igartúa, Notario Público número 33, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**II.4.2.-** Su representante, se identifica con credencial de residente permanente, expedida el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

**II.4.3.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que las que las facultades con las que comparece a la firma del presente convenio no le han sido revocadas modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha.

**II.4.4.-** Que conoce el alcance y contenido de las modificaciones objeto del presente Convenio, y que tiene capacidad jurídica para obligarse en términos del presente instrumento, así como la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.

**II.4.5.- TüV Rheinland de México S.A. de C.V.** por conducto de su Apoderado General, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, durante la celebración del presente instrumento, no utilizara ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

**II.5.-** Su domicilio en común para los efectos del presente instrumento es el ubicado en Arquímedes número 130-piso 3, Oficina 301, colonia Polanco V sección Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México.

**III.- “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen para celebrar el presente instrumento, así como que no han presentado vicios del consentimiento.

**III.2.-** En virtud de lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 59 segundo y cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 102, 105, 109 y 113 fracciones II, IV y XI de su Reglamento, es su voluntad modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA relativas al monto y plazo de ejecución de los servicios, respectivamente, conviniendo en asumir los derechos y obligaciones que les derivan de la suscripción de este instrumento, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en la modificación al monto y plazo de ejecución del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGTFM-09-15**, relativo a la **“Supervisión, Control, y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del suministro,**

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena,  
C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300  
www.gob.mx/sct





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

instalación y puesta en marcha del Material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 KV, y edificios técnicos en Línea del Tren Interurbano México – Toluca”, de conformidad con las declaraciones del presente Convenio y de acuerdo a las razones fundadas y explícitas documentadas en el Dictamen Técnico referido.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan en ampliar el monto de **“EL CONTRATO”** derivado de la necesidad de ejecución de Volúmenes Adicionales, por la cantidad de **\$292,055,531.29 (Doscientos noventa y dos millones cincuenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 29/100 M.N.)**, más el I.V.A., lo que representa un total del **65.11% (sesenta y cinco punto once por ciento)** del monto original pactado en **“EL CONTRATO”**, lo que representa un incremento total acumulado de **\$1,314´973,362.23 (Mil trescientos catorce millones novecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 23/100 M.N.)** más el I.V.A., lo anterior conforme a la siguiente tabla:

Contrato/ Convenio	Monto acumulado del Contrato	Importe de incremento	% de incremento	Importe de decremento	% de decremento
Contrato Núm. DGTFM-09-15	\$448'585,092.48	-	-	-	-
Convenio Modificadorio Núm. 1 (uno)	\$448'585,092.48	-	-	-	-
Convenio Modificadorio Núm. 2 (dos)	\$560'384,514.89	\$111'799,422.41	24.92%	-	-
Convenio Modificadorio Núm. 3 (tres)	\$784'120,117.89	\$223'735,603.00	49.88%	-	-
Convenio Adicional Núm. 4 (cuatro)	\$863'455,501.73	\$140'880,458.03	31.40%	\$61'545,074.19	-13.72%
Convenio Adicional Núm. 5 (cinco)	\$1,022´917,830.94	\$159'462,329.21	35.55%	-	-
Convenio Adicional Núm. 6 (seis)	\$1,314´973,362.23	\$292´055,531.29	65.11%	-	-
<b>Total</b>	<b>\$1,314´973,362.23</b>	<b>\$927´933,343.94</b>	<b>206.86%</b>	<b>\$61'545,074.19</b>	<b>-13.72%</b>

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena,  
C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300  
www.gob.mx/sct





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**TERCERA- "LAS PARTES"** convienen expresamente en modificar la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", incrementando el plazo de ejecución de los trabajos en **730** (setecientos treinta) días naturales, lo que representa un aumento del **64.26% (sesenta y cuatro punto veintiséis por ciento)** respecto al plazo originalmente pactado, teniendo un nuevo plazo de ejecución total de **3,038** (tres mil treinta y ocho) días naturales, con fecha de término **31 de diciembre de 2023**, conforme a la siguiente tabla:

Contrato/Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de inicio del Convenio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución Acumulado	Incremento (días naturales)	% de incremento
Contrato Núm. DGTFM-09-15	7-sep-15	-	16 oct-18	1,136	-	-
Convenio Modificadorio Núm. 1 (uno)	7-sep-15	-	16-oct-18	1,136	-	-
Convenio Modificadorio Núm. 2 (dos)	7-sep-15	-	16-oct-18	1,136	-	-
Convenio Modificadorio Núm. 3 (tres)	7-sep-15	17-oct-18	31-mar-20	1,668	+532	46.83%
Convenio Adicional Núm. 4 (cuatro)	7-oct-15	01-abr-20	31-dic-20	1,943	+275	24.21%
Convenio Adicional Núm. 5 (cinco)	7-oct-15	1-ene-21	31-dic-21	2,308	+365	32.13%
Convenio Adicional Núm. 6 (seis)	7-oct-15	1-ene-22	31-dic-23	3,038	+730	64.26%
<b>TOTAL</b>				<b>3,038</b>	<b>+1,902</b>	<b>167.43%</b>

**CUARTA.- "LAS PARTES"** expresan su conformidad con las modificaciones a que se contraen las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de "EL CONTRATO" y, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar y concluir los trabajos contratados de conformidad al monto y plazo de ejecución anteriormente mencionados y de acuerdo con el Presupuesto Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución valorizados, que previamente aprobados por "LA DEPENDENCIA" y firmados por "LAS PARTES", se integran al presente instrumento como Anexos No. 2 y 3 respectivamente.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que los costos que se hayan generado o que se generen a consecuencia de este convenio, serán tratados como lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena,  
C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300  
www.gob.mx/sct





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**SEXTA.- "EL CONTRATISTA"**, modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo señalado en los artículos 98 fracción II, 109, fracción VII inciso c), y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que en caso de incumplimiento se estará a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 de dicho ordenamiento legal.

**SEPTIMA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONTRATO". - "LAS PARTES"** convienen en ratificar las cláusulas de **"EL CONTRATO"** originalmente estipuladas, así como de sus Convenios Modificatorios y Adicionales, las cuales conservan su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones pactados.

**OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento por **"LAS PARTES"** que en el intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cuatro tantos al margen y al calce, en la Ciudad de México el día 22 diciembre del año 2021.

Por **"LA DEPENDENCIA"**  
Director General de Desarrollo Ferroviario  
y Multimodal

M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra

Director General Adjunto de  
Regulación Económica

Ing. Raúl Martínez Téllez

Por **"EL CONTRATISTA"**  
Audingmex S.A. de C.V

M.I. Juan Carlos Vilchis Durán  
Apoderado General

Audingintraesa S.A.

Ing. Jorge María Lopez-Ulloa Morais  
Apoderado

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena,  
C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300  
www.gob.mx/sct





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Directora de Obras y Contratos

Ing. Pastora Margarita Ramírez Ruíz

Sistemas Integrales para el Transporte  
S.A. de C.V.

Ing. Antonio Soltero Montalvo  
Apoderado General

Director de Asuntos Legales

Lic. Miguel Ferrusquía Canchola

TÜV Rheinland de México S.A. de C.V

Ing. Guido Gustav Wallraff  
Apoderado General

Director de Administración

Lic. Mario Alberto Villarreal Vázquez

La presente hoja de firmas autógrafas forma parte del Convenio Adicional número 6 (seis), por la ampliación al monto y plazo de ejecución de los servicios originalmente pactado en el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGTFM-09-15**, cuyo objeto es la **“Supervisión, Control, y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 KV, y edificios técnicos en línea del tren interurbano México - Toluca”**, que celebran **“LAS PARTES”** el 22 de diciembre de 2021.

